

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 10.5 Abo. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0134200

En atención al memorial obrante a folio 62 el Despacho, DISPONE:

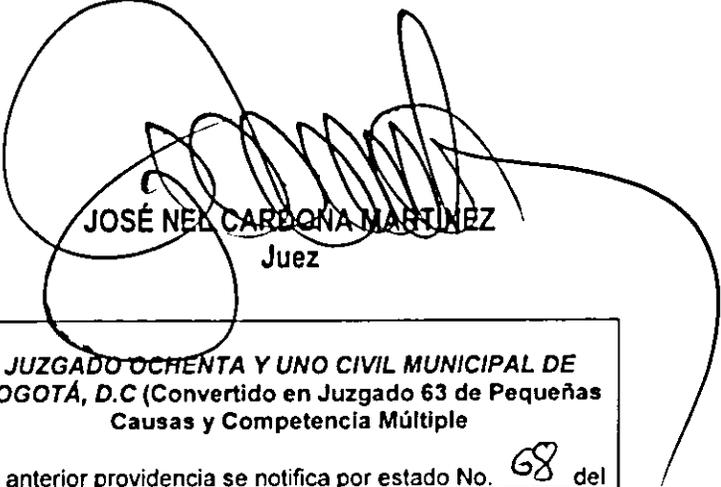
1.- NO TENER en cuenta la solicitud de terminación del proceso obrante a folios 60 y 61 de este cuaderno.

2.- REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C.G.P., para que en el término de treinta (30) días a la notificación de este proveído dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 07 de abril de 2022 (fl. 59)

Se le advierte a la parte demandante que, vencido el término señalado en el inciso anterior, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso, se condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación del CGP., haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

Secretaria proceda a contabilizar el término aquí otorgado, una vez se ponga el conocimiento del extremo ejecutante el oficio aquí referido.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del
~~10-8 AGO 2022~~ fijado en la página web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaría